Capítulo I: ÁREA GESTORA				
1. Datos del área Gestora:	**Dependencia solicitante:**	Subdirección de Fomento de Competencias	En caso de fallas o indisponibilidades en el sistema de información NEÓN se debe imprimir, firmar e incluir registro de radicado del SGD	
	Nombre de quien lo elabora:	Paula Ariza-Paola Garcia		
2. Datos proyecto:	**Programa presupuestal al cual corresponde:**		2201- Calidad, Cobertura y Fortalecimiento de la Educación Inicial, Preescolar, Básica y Media.	
	Nombre del proyecto		Fortalecimiento de las condiciones para el logro de trayectorias educativas completas que contribuyan al desarrollo integral en la Educación Inicial, Preescolar, Básica y Media. Nacional.	
	Producto correspondiente en la Cadena de Valor		Servicio de asistencia técnica en educación inicial, preescolar, básica y media.	
	Código BPIN (Banco de Programas y Proyectos de Inversión)		2019011000178	
	El proyecto es financiado con recursos del postconflicto		Si ☐	No ☒
3. Nº de proceso en el plan de compras de NEÓN:	PLC-2023-607			
4. Nº del estudio previo en NEÓN:	EP-2023-1027			
5. Objeto:	Fortalecer el desarrollo e implementación del proyecto etnoeducativo comunitario – PEC en la ciudad de Bogotá con la Asociación Afrocultural Neftalí Mosquera – Afnemo.			
6. Justificación de la necesidad a satisfacer:	**Antecedentes:** La Constitución Política de Colombia de 1991 establece en el artículo 67, que “la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente (…)”. La Nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la Constitución y la ley. En este sentido, el programa de atención educativa a grupos étnicos en Colombia, del Ministerio de Educación Nacional, es un proyecto estratégico y transversal, que se apoya en un amplio marco normativo fundamentado en los artículos 1º, 7° y 10° de la Constitución Política, el Titulo III - Capítulo 3 de la Ley 115 de 1994, el Decreto Reglamentario 804 de 1995 el cual se encuentra compilado en el Decreto 1075 de 2015 y los convenios y tratados internacionales, que busca			

garantizar a las comunidades étnicas una educación de calidad y con pertinencia a través del reconocimiento de la diversidad cultural y lingüística de Colombia.

La adopción del Convenio 169 de 1989 de la OIT y su incorporación en el ordenamiento jurídico colombiano mediante la Ley 21 de 1991, constituyó un avance significativo en la política de atención educativa a las comunidades étnicas, la cual está transitando de la Etnoeducación, como política de reconocimiento a la diversidad, la identidad, el respeto y la inclusión en un país pluriétnico y multicultural, a la construcción de una política participativa en el marco del reconocimiento de los sistemas educativos propios comunitarios e interculturales; proceso que se construye con la participación, concertación y cooperación de las autoridades y organizaciones representativas de las comunidades étnicas del país, con el fin de garantizar a sus miembros una Educación en todos los niveles, que posibilite la igualdad con el resto de la sociedad colombiana y les permita participar plenamente tanto en la vida de sus comunidades como en la comunidad Nacional.

La Corte Constitucional hace extensivo el reconocimiento de los sistemas de justicia propios de los grupos étnicos a las comunidades negras, en razón de su carácter de pueblo, conforme a los postulados del Convenio 169 de OIT. Especialmente en la sentencia C-169 de 2001 dispone:

> *"Este reconocimiento genera, como consecuencia inmediata, el que las comunidades negras adquieran la titularidad de derechos colectivos similares a los de las comunidades indígenas, con las diferencias impuestas por sus especificidades culturales y su régimen legal propio. Lo que es más importante: se hace acreedoras a los derechos que consagra el convenio 169 de la OIT."*

En este marco de política, el Ministerio de Educación Nacional concertó con los grupos étnicos (indígenas, negros, afrocolombianos, raizales, palenqueros y Rrom), unas acciones que permiten el reconocimiento de las aspiraciones que éstos tienen en crear sus propias instituciones y medios de educación; siempre que tales instituciones satisfagan las normas mínimas establecidas por la autoridad competente y que cuenten con la participación de las comunidades étnicas. En este sentido, el MEN viene avanzando en la definición concertada de la Política Púbica Educativa para los grupos étnicos del País; en el marco del reconocimiento de la diversidad étnica y cultural como valor constitucional y fundamento de la nacionalidad colombiana (arts. 1º, 7°, 10 y 70) de la Constitución Política, la Ley 21 del 91, fundamentos jurídicos que otorgan especial protección al derecho de participación de los grupos étnicos).

Con lo que establece la constitución, se avanza en el reconocimiento del aporte de las comunidades étnicas a la conformación de la Nación y el derecho que tiene tanto la población afro e indígena del país de recibir una formación que no sólo respete y desarrolle su identidad sino también que sea una educación que forme al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia, como lo precisan los artículos 67 y 68 de la Carta Magna.

En el artículo 39 de la Ley 70 de 1993, se establece que *"el Estado velará por que en el sistema nacional educativo se conozca y se difunda el conocimiento de las prácticas culturales propias de las comunidades negras y sus aportes a la historia y a la cultura colombiana, a fin de que ofrezcan una información equitativa y formativa de las sociedades y culturas de estas comunidades. En las áreas de sociales de los diferentes niveles educativos, se incluirá la Cátedra de Estudios Afrocolombianos conforme con los currículos correspondientes"*.

Por otra parte, el Decreto 1122 de 1998: "*Por el cual se expiden normas para el desarrollo de la Cátedra de Estudios Afrocolombianos, en todos los establecimientos de educación formal del país y se dictan otras disposiciones*", presenta en el artículo 1º que: *"Todos los establecimientos estatales y privados de educación formal que ofrezcan los niveles de preescolar, básica y media, incluirán en sus respectivos proyectos educativos institucionales la Cátedra de Estudios Afrocolombianos, atendiendo lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 70 de 1993 y lo establecido en el presente decreto*".

De otra parte, y en atención a los mandatos proferidos por la Honorable Corte Constitucional, en particular la Sentencia T-025 de 2004 y el Auto 005 del 2009, así como los autos de seguimiento:

266 de 2017, 073 de 2014, 620 de 2017, el Ministerio de Educación Nacional ha generado un escenario para el reconocimiento del enfoque de exigibilidad de los derechos humanos, como fundamento para el goce efectivo de derechos de la población étnica.

De conformidad con el artículo 339 de la Constitución Política de Colombia de 1991 en su artículo 339, modificado por el artículo 2 del Acto Legislativo 003 de 2011, señala que: *"... Habrá un Plan Nacional de Desarrollo conformado por una parte general y un plan de inversiones de las entidades públicas del orden nacional. En la parte general se señalarán los propósitos y objetivos nacionales de largo plazo, las metas y prioridades de la acción estatal a mediano plazo y las estrategias y orientaciones generales de la política económica, social y ambiental que serán adoptadas por el Gobierno. (...)"*.

Por su parte, y dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 de la Ley 70 de 1993, el Ministerio de Educación Nacional expidió el Decreto 2249 de 1995 por medio del cual seconforma la Comisión Pedagógica Nacional de Comunidades Negras, como organismo asesor para la construcción de las políticas educativas dirigidas a las comunidades negras,afrocolombianas, raizal y palenquera del país.

Se debe entender la apuesta política de la Cátedra de Estudios Afrocolombianos (CEA), como una propuesta de educación intercultural crítica en la que las subjetividades políticas,de acuerdo con sus diferencias culturales y los diálogos entre estas, construyan sus proyectos individuales y colectivos de vida.

Proyectos etnoeducativos

Se entiende el proyecto educativo comunitario o etnoeducativo como la guía conceptual, pedagógica, metodológica y operativa de los procesos educativos decididos por un grupo étnico con el fin de orientar la formación de sus nuevas generaciones de acuerdo con sus propios intereses, propósitos culturales, contextos históricos y territoriales.

El proyecto educativo comunitario o etnoeducativo engloba saberes, procedimientos y expectativas para la formación integral de la persona y de la sociedad en sus relaciones internas (educación propia) y con la sociedad mayoritaria (educación intercultural).

A manera de contexto, los proyectos etnoeducativos a fortalecer, están enmarcados en la Política Etnoeducativa de nuestro país, la cual es liderada por el Ministerio de Educación Nacional, y tiene como objetivo garantizar, gestionar y generar con los grupos étnicos, una atención educativa pertinente a sus contextos culturales, sociales y territoriales, mediante la construcción social de proyectos etnoeducativos.

Estos proyectos se caracterizan por ser un proceso concertado con las comunidades étnicas, y articulado con las Secretarías de Educación de los territorios, y otras entidades que resulten relevantes y pertinentes dentro del mismo; su objetivo es lograr que las comunidades étnicas, definan su propia política Etno-educativa, con la participación de todos.

Para dar cuenta del logro de este proceso, la Política Etno-educativa contempla una estructura metodológica, centrada en el desarrollo de tres (3) etapas, a saber:

1.La Formulación del Proyecto Etnoeducativo: es la fundamentación social y cultural del PEC, en la cual se parte de un procedimiento de consulta y concertación con la o las comunidades que deciden desarrollarlo.

2.El Diseño del Modelo Etnoeducativo: es la convalidación comunitaria de la práctica educativa, mediante la concertación de acciones específicas para su desarrollo.

3.La implementación del Modelo Etnoeducativo: es el fortalecimiento del Proyecto Etnoeducativo en el marco de la aplicación de las acciones contenidas en el proceso de diseño y validación por toda la comunidad o las comunidades en el proceso. En esta fase,

	además, se contempla la expansión del Modelo a otros territorios. Todo ello mediado transversalmente por procesos de consulta y concertación permanente y la conformación del tejido interinstitucional. En este sentido, se ha propuesto que las mismas organizaciones en territorio puedan avanzar en el escenario de esta ruta de fortalecimiento, en el desarrollo de procesos de conceptualización, apropiación o resignificación de sus prácticas pedagógicas, procesos curriculares y de gestión escolar a partir de los procesos educativos que han venido desarrollando. Es así como, por medio de la presente contratación se espera, por una parte, el fortalecimiento de las organizaciones de las comunidades negras, afrocolombianas, raizal y palenquera, focalizadas, en atención a lo establecido en el artículo 1 del Decreto 804 de 1995 que establece que "*La Educación para grupos étnicos hace parte del servicio público educativo y se sustenta en un compromiso de elaboración colectiva, donde los distintos miembros de la comunidad en general, intercambian saberes y vivencias con miras a mantener, recrear y desarrollar un proyecto global de vida de acuerdo con su cultura, su lengua, sus tradiciones y sus fueros propios y autóctonos*". Así las cosas, los procesos de formulación e implementación de los proyectos etnoeducativos comunitarios, propios e interculturales, han permitido avanzar en acciones afirmativas para el reconocimiento del Gobierno Nacional, acerca de los pueblos indígenas de Colombia, las comunidades negras, afrocolombiana, raizal y palenquera, las cuales están en peligro de ser exterminadas cultural y/o físicamente por el conflicto armado interno del país. Estas comunidades han sido víctimas de gravísimas violaciones de sus derechos fundamentales individuales y colectivos y del Derecho Internacional Humanitario, todo lo cual, ha repercutido en el desplazamiento forzado individual o colectivo de las mismas. Por lo anterior, el Ministerio de Educación Nacional ha asumido en el marco del restablecimiento del derecho a la educación de los pueblos en situación de alta vulnerabilidad, la responsabilidad de construir los lineamientos para la atención educativa y la asistencia técnica permanente a las Secretarías de Educación departamentales y municipales vinculadas con estas poblaciones, promoviendo la garantía de los derechos de los grupos étnicos y el reconocimiento de un enfoque de derechos para la atención diferencial. Es por ello por lo que esta Asociación **formulará el proyecto Educativo Comunitario en la ciudad de Bogotá con el respectivo aval de la comunidad en esta zona**. De esta forma, podrán liderar sus procesos educativos en el territorio, en desarrollo de su autonomía establecida en la normatividad vigente; y por otra parte, el desarrollo de escenarios en el avance de propuestas pedagógicas pertinentes culturalmente y propuestas interculturales que permitan el fortalecimiento de las competencias de los estudiantes. **Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida":** Las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida" acogidos mediante la Ley 2294 del 19 de mayo de 2023[1] concreta el inicio de una transición que busca la paz total, para que todos los colombianos puedan vivir una vida digna basada en justicia, cultura de la paz, y el reconocimiento de la vida como pilares de convivencia armónica en la Nación. Bajo este entendido, se reconocen los saberes y prácticas culturales; la salvaguardia de las memorias; y el fortalecimiento y dignificación de la labor cultural de las personas y sus condiciones de vida, reconocimiento, salvaguardia y fomento de la memoria viva, el patrimonio las culturas y los saberes, se salvaguardarán saberes colectivos de las comunidades, grupos étnicos y lugares de memoria. Además, se identificarán, fortalecerán y promoverán, junto con las comunidades y grupos étnicos, los conocimientos, prácticas y saberes, que puedan ser objeto de apropiación social para la mitigación del cambio climático y la protección de la biodiversidad. Se fortalecerán los patrimonios vivos como motores del desarrollo sostenible, centrado en las comunidades que los habitan

[1] [1] Link bases Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida": https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/portalDNP/PND-2023/2023-02-23-bases-plan-nacional-de-desarrollo-web.pdf

	mediante la promoción de derechos. En ese mismo sentido, dentro de las bases del PND, el Gobierno nacional en su capítulo de comunidades étnicas, ha determinado que brindará las condiciones y garantías para la integridad cultural y territorial, el apoyo a la recuperación y fortalecimiento de sus idiomas, usos y costumbres. El Gobierno nacional le dará un impulso al cumplimiento de los compromisos étnicos del Acuerdo Final, mediante la coordinación con las distintas entidades. El objetivo 3, del PND *"Educación de calidad para reducir la desigualdad",* establecido en el título B. "*Superación de privaciones como fundamento de la dignidad humana*", se hace referencia a la apuesta del Gobierno por "una educación humanista, incluyente, antirracista e intercultural. Esta visión de la educación permite hacer de la escuela, más que un lugar físico, un escenario alrededor del cual se organizan las comunidades, lo que tendrá un enfoque poblacional, regional, de género, territorial, étnico, atendiendo especialmente a la ruralidad. Se fortalecerán las lenguas extranjeras, nativas, criollas y de señas colombiana en educación preescolar, básica y media con el fin de preservar la riqueza cultural, lingüística y étnica del país en nuestros niños, niñas, adolescentes y jóvenes. Para lograr este objetivo, el Programa de Educación Intercultural y Bilingüe implementará acciones tales como mentorías y formación a docentes y directivos docentes; acompañamiento en el uso de recursos pedagógicos gratuitos físicos y en línea, no solamente, en zonas urbanas sino además en zonas rurales; adicionalmente en el plan de Gobierno *"se fortalecerán las lenguas extranjeras, nativas, criollas y de señas colombiana en educación preescolar, básica y media con el fin de preservar la riqueza cultural, lingüística y étnica del país en nuestros niños, niñas, adolescentes y jóvenes. Para lograr este objetivo, el Programa de Educación Intercultural y Bilingüe implementará acciones tales como mentorías y formación a docentes y directivos docentes; acompañamiento en el uso de recursos pedagógicos gratuitos físicos y en línea, no solamente, en zonas urbanas sino además en zonas rurales; adicionalmente se creará una política pública intercultural y bilingüe desde la caracterización y reconocimiento de las culturas de nuestros territorios."* Para lo anterior, los proyectos educativos comunitarios se construirán de manera colectiva con los pueblos étnicos y tribales, teniendo en cuenta los lineamientos curriculares que el país demanda, integrando Programas de Educación Intercultural y Bilingüe que fortalecerán las lenguas nativas, criollas y de señas colombiana en educación preescolar, básica y media con el fin de preservar la riqueza cultural, lingüística y étnica del país en nuestros niños, niñas, adolescentes y jóvenes. Adicionalmente se tiene como objetivo implementar una política pública intercultural y bilingüe desde la caracterización y reconocimiento de las culturas de los territorios. **Resultados Previos de la contratación del Ministerio de Educación Nacional con Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizal y Palenquera.** En el 2021 a través del contrato CO1.PCCNTR.2491636 de 2021 suscrito con la FUNDACIÓN SAVE THE CHILDREN, se avanzó en dos líneas de trabajo. • **Línea de trabajo 1**: Proyectos de Continuidad en Ruta PEC: Son proyectos etnoeducativos consolidados en los territorios con reconocimiento de la comunidad educativa, a los cuales se les debe prestar especial acompañamiento para lograr un proceso duradero de implementación y que dé cuenta de la implementación de la Política Etnoeducativa que tiene el Estado para los Grupos Étnicos. • **Línea de trabajo 2**: Proyectos de Resignificación de PEI: Esta estrategia de intervención se desarrolla en el Establecimiento Educativo focalizado, con el objetivo de incluir el enfoque étnico en la práctica educativa. A través del contrato CO1.PCCNTR.2506208 de 2021 suscrito con la UNIVERSIDAD DEL VALLE, se avanzó en dos líneas de trabajo:

- **Línea de trabajo 1**: Formulación de los Documentos Base de Lineamientos y Orientaciones para el desarrollo de la etnoeducación afrocolombiana y la construcción participativa del documento base de política nacional de educación inclusiva, diferencial e intercultural en Colombia para las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizal y Palenquera del país.

- **Línea de trabajo 2**: Fortalecimiento de la implementación de la cátedra de estudios afrocolombianos (cea) en las secretarías de educación (se) focalizadas por el Ministerio de Educación Nacional.

Necesidad de contratar proyectos educativos comunitarios en la vigencia 2023:

Conforme a lo señalado y atendiendo los objetivos trazados en las bases del PND 2022-2026, se proyecta la necesidad de contratar directamente proyectos educativos con las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, de conformidad con lo establecido en la Ley 2160 del 25 de noviembre del 2021, para el fortalecimiento de la formulación e implementación de Proyectos Educativos Comunitarios, según denominación de las comunidades con sujeción a las políticas y procedimientos establecidos por el Ministerio de Educación para garantizar el derecho a la educación en su componente de aceptabilidad para que se reconozca la interculturalidad y las particularidades de las comunidades focalizadas.

Es necesario señalar que la priorización de estas comunidades negras, afrocolombianas, raizal y palenquera, para la vigencia 2023 se realiza a través de la construcción o avance en las diferentes etapas del Proyecto Educativo Comunitario - PEC en cada comunidad. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 804 de 1995 que estableció qué *"(…) La Educación para grupos étnicos hace parte del servicio público educativo y se sustenta en un compromiso de elaboración colectiva, donde los distintos miembros de la comunidad en general intercambian saberes y vivencias con miras a mantener, recrear y desarrollar un proyecto global de vida de acuerdo con su cultura, su lengua, sus tradiciones y sus fueros propios y autóctonos (…)".*

Ahora bien, en torno a la implementación de los proyectos etnoeducativos con comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, se da cuenta cómo, entre el 2010 y el 2016, el Ministerio de Educación Nacional avanzó en la elaboración concertada de proyectos educativos comunitarios y modelos etnoeducativos e interculturales, siguiendo la Ruta Metodológica de la Construcción Social para la Implementación de Proyectos Etnoeducativos Comunitarios, Propios e Interculturales, en el marco de la implementación de la Política Etnoeducativa para las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras del país, con organizaciones tales como: ORGANIZACIÓN NACIONAL DE DESARROLLO ÉTNICO DE LAS COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANOS, RAIZALES Y PALENQUERAS —ODECO, ORGANIZACIÓN DE LAS ETNIAS AFROCOLOMBIANAS RESIDENTES EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA "OEACOR, CONSEJO COMUNITARIO GENERAL DEL SAN JUAN "ACADESAN", ASOCIACIÓN DE. CONSEJOS COMUNITARIOS Y ORGANIZACIONES DEL BAJO ATRATO-ASCOBA, entre otras.

Lo anterior, en aras de promover y preservar la identidad cultural de sus comunidades, garantizar la pervivencia de su historia y la transferencia de esta, de una generación a otra; por medio de la construcción de proyectos etnoeducativos comunitarios propios que incorpore el diseño de currículos pertinentes, pero, sobre todo, que conduzca a la concreción de condiciones y posibilidades para la etnoeducación en términos de calidad.

Durante las vigencias 2019 a 2021 se trabajó el fortalecimiento de los proyectos educativos comunitarios de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras con organizaciones externas a los mismos pueblos, tales como la FUNDACION SAVE THE CHILDREN, y la UNIVERSIDAD DEL VALLE, que acompañaron administrativa y técnicamente los procesos, con el ánimo de desarrollar capacidades organizativas y técnicas de las Organizaciones de Base y Consejos Comunitarios de Comunidades Negras, en el marco de un diálogo de saberes entre la comunidad académica y las comunidades, logrando fortalecer capacidades organizativas y pedagógicas en sus equipos técnicos.

Este ejercicio permitió evidenciar la necesidad de contratar directamente con las Organizaciones de Base y Consejos Comunitarios de Comunidades Negras u otra forma de expresiones organizativas autorizadas por la Ley 2160 del 25 de noviembre del 2021, el fortalecimiento de la formulación e implementación de Proyectos Educativos Comunitarios, con sujeción a las políticas y procedimientos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional para garantizar la aceptabilidad del derecho a la educación a partir del reconocimiento de la interculturalidad y las particularidades de las comunidades focalizadas.

Justificación de la contratación para beneficio de la Asociación Afrocultural Neftalí Mosquera "Afnemo"

A pesar de la migración de las ciudades y municipios hacia la capital del país, las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras se esfuerzan por preservar sus prácticas, costumbres e identidad étnica. En el enfoque pedagógico de la etnoeducación, se reconoce la importancia de integrar la cultura, historia, conocimientos y saberes de estas comunidades en el proceso de enseñanza y aprendizaje.

En Bogotá, se llevan a cabo diversas acciones y programas para promover la etnoeducación en instituciones educativas, tanto formales como no formales. Estas iniciativas buscan incorporar contenidos curriculares que reflejen la historia, tradiciones, valores y contribuciones de las comunidades negras y afrocolombianas a la sociedad, al tiempo que fomentan el respeto por su identidad cultural y la valoración de la diversidad.

Por lo tanto, el Ministerio de Educación Nacional prioriza a la ciudad de Bogotá para fortalecer el Proyecto Educativo Comunitario de la Asociación Afro Cultural Neftalí Mosquera (AFNEMO) como una organización representativa de las comunidades Negra, Afrocolombiana, Raizal y Palenquera en la ciudad. Esta asociación ha venido defendiendo los derechos etnoeducativos de la población, especialmente en la Institución Educativa Distrital Ciudad Chengdú, por ser el establecimiento educativo oficial focalizado en la ciudad de Bogotá, que aún no cuenta con un PEC, por lo que se busca formularlo en la presente vigencia.

Ahora bien, para responder a la pregunta sobre porque se tiene como referente para este proceso a la Asociación Afro Cultural Neftalí Mosquera (AFNEMO), cabe mencionar que conforme a la definición establecida en el artículo 2.5.1.1.22, esta se cataloga como una organización de base de comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras que reivindica y promueve los derechos étnicos y humanos de su comunidad. Fue fundada en el año 2008 en el barrio San Antonio de la localidad de Antonio Nariño en Bogotá. Se define a sí misma como una organización sin fines de lucro que aboga por los derechos humanos, económicos, sociales, culturales y educativos de las comunidades negras.

Su enfoque se centra en la diversidad etno-cultural que caracteriza al país, promoviendo la integración de estas comunidades a través de actividades locales, distritales y nacionales. Su objetivo es empoderar a la población para mejorar las relaciones humanas y la cohesión social, contribuyendo así al mejoramiento general de la calidad de vida social, política, económica, cultural y ambiental de la población afrocolombiana y de la comunidad en su conjunto.

El propósito misional de la Asociación Afro Cultural Neftalí Mosquera (AFNEMO) es:

a) Velar por los derechos humanos económicos, sociales, educativos y culturales de la población afrocolombiana.
b) Impulsar la aplicación de las políticas públicas, planes, programas y proyectos en el marco de la ley 70.
c) Fomentar la plena integración de los afrocolombianos a través de la participación, eliminación de barreras e inclusión social, cultural y política, como parte del desarrollo nacional.
d) Establecer escuelas de formación artística, política, cultural y productiva como espacios sostenibles de participación diversa para fortalecer la identidad, la cultura social y política, e interactuar e integrarse con las demás personas que habitan la localidad.

Basándose en su cosmovisión propia y sus saberes ancestrales, la asociación ha contribuido al desarrollo y preservación de las formas cotidianas de vida de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras. En este contexto, **se llevará a cabo el proceso de formulación del PEC en la Institución Educativa Distrital Ciudad Chengdú**, con el objetivo de fundamentarlo social y culturalmente involucrando una concertación con la comunidad para construir sus propias trayectorias educativas, respetando sus usos y costumbres, su arraigo al territorio, autonomía, espiritualidad y lengua propia.

De la idoneidad y experiencia de la Asociación Afrocultural Neftalí Mosquera – Afnemo-

De la idoneidad

De conformidad con la jurisprudencia constitucional y la normatividad derivada de la ley 70 de 1993, Decreto 1066 de 2015 y el Decreto 1640 de 2020, se puede concluir que la idoneidad de una organización o consejo comunitario para adelantar el Proyecto Educativo Comunitario en los territorios focalizados está determinada por el grado de representación que le asigna la misma comunidad.

Por ejemplo, la Ley 70 de 1993 en el numeral 3 del artículo 3, consagra, como uno de los principios, el de la participación de las comunidades negras y sus organizaciones, sin detrimento de su autonomía, como una condición transversal para hacer efectivos los demás derechos que establece la norma.

La Corte Constitucional, mediante sentencia T- 576 del 4 de agosto de 2014, señaló: "que todas estas comunidades tienen derecho a participar en las decisiones que les afecten a través de la organización que, en ejercicio de su autonomía, consideren representativa de sus intereses, sea esta una de aquellas formas diseñadas desde la institucionalidad, como un Consejo Comunitario o una organización de base, o cualquiera de sus estructuras de representación o autoridades tradicionales.

El Decreto 1640 de 2020 en su artículo 2.5.1.5.1. creó un Registro público único nacional de Consejos Comunitarios, formas y expresiones organizativas, y organizaciones de base de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras. El Ministerio del Interior, a través de la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, llevará un registro público único nacional de Consejos Comunitarios, formas y expresiones organizativas, y organizaciones de base de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, en adelante, Registro Público de Instituciones Representativas, en las cuales se inscribirán las organizaciones que cumplan con los requisitos indicados en el mencionado decreto y en consecuencia, se expedirá un acto administrativo que acredite su reconocimiento e inscripción.

Así las cosas, una vez revisada la documentación aportada por la Asociación Afrocultural Neftalí Mosquera (AFNEMO) - Afnemo-, se evidenció que se encuentra legalmente constituida e inscrita en el registro indicado, mediante la Resolución No. 057 del 11 de junio de 2013 y de acuerdo a la certificación No. 200 del 20 de mayo de 2022, su información se encuentra actualizada, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.5.1.5.6 del Decreto 1640 de 2020. Por tal razón, se concluye que cuenta con las capacidades técnicas, jurídicas y financieras necesarias para llevar a cabo esta contratación de manera idónea, dado su conocimiento ancestral, cosmovisión, saberes, metodología pedagógica e intervención social, aspectos que los convierte en la expresión organizativa étnico-territorial más adecuada para realizar los procesos educativos contemplados en el objeto contractual propuesto.

De la experiencia

El Gobierno Nacional, a través de diversas entidades estatales, promueve la contratación de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizal y Palenquera en proyectos y programas de desarrollo. **La Asociación Afrocultural Neftalí Mosquera "Afnemo",** y sus autoridades étnicas se consideran como las entidades representativas de las comunidades negras de esta región,

sustentando la estructura propia de su gobierno en la materialización de su autonomía. De tal suerte, la Asociación Afrocultural Neftalí Mosquera "Afnemo" manifiesta a través de su experiencia contractual con entidades públicas y privadas, el conocimiento en la ejecución de proyectos comunitarios de tipo social, que le han permitido adquirir experiencia política, administrativa y organizativa, para el fortalecimiento endógeno de su autonomía, auto gestión, cosmogonía y cosmovisión propia de la comunidad.

De acuerdo con la experiencia certificada, se evidencia que **la Asociación Afrocultural Neftalí Mosquera "Afnemo**" tiene la capacidad para iniciar este proceso contractual, por cuanto, ha ejecutado recursos.

En este orden de ideas, la **Asociación Afrocultural Neftalí Mosquera "Afnemo"**- representa un valor agregado que se sustenta en lo siguiente:

FECHA	CONTRATO	NÚMERO DE CONTRATO	DESCRIPCION	VALOR
2012	Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal	Contrato de cooperación y apoyo 576 de 2011	Campaña cultural por la no discriminación en la localidad cuarta de San Cristóbal, en la línea de socialización de la campaña local contra la discriminación racial.	5.500.000
2013	Alcaldía Local de Antonio Nariño.	Convenio de asociación 136 de 2012	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para generar y promover la recuperación, el fortalecimiento, la interacción y la visibilización de las culturas afrocolombianas a través de la semana de la diversidad y las culturas de la localidad de Antonio Nariño.	30.981.508
2011	Asociación medio ambiente y desarrollo en América Latina.	Proyecto 504 convenio 3475 ENDA.	Procesos de fortalecimiento del cuidado y preservación de medio ambiente a partir de la cosmovisión afrocolombiana.	4.700,000
2022	Universidad Abierta y a Distancia.	000117 de 2022	Fortalecimiento técnico y organizativo de las prácticas ancestrales de medicina tradicional en contexto de ciudad (proceso de medicina ancestral a través de los kilombos).	112.000.000

De tal suerte, al considerar que cuenta la **Asociación Afrocultural Neftalí Mosquera "AFNEMO"** con experiencia en proyectos sociales que han permitido el fortalecimiento y preservación, la recuperación de la memoria y la identidad cultural, los saberes ancestrales como un mecanismo para el fortalecimiento organizativo de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, con el cual se busca recuperar, preservar y desarrollar su identidad cultural, y se fortalece el tejido social desde su autonomía y gobierno propio.

Por lo anterior y de acuerdo con lo señalado anteriormente, la Asociación cuenta con la idoneidad antes señalada y se considera apta para la formulación del PEC en la Institución Educativa Distrital Ciudad Chengdú, teniendo en cuenta sus conocimientos respecto del territorio y cosmovisión propia de su comunidad.

Además, se advierte que la **Asociación Afrocultural Neftalí Mosquera "AFNEMO"** certificó que cuenta con el aval de todas las autoridades del territorio para suscribir contrato con el ministerio de educación nacional en la vigencia 2023, siendo este aval aceptado a partir de la premisa de la Asociación de que no cuenta con comunidades.

7. Alcance del objeto a contratar (Si aplica)	Las estrategias planteadas para el logro del objeto de la contratación para el fortalecimiento del proyecto etnoeducativo comunitario que realizará la Asociación afro cultural Neftalí Mosquera (AFNEMO) son: Se desarrollará el proyecto mediante 6 ejes temáticos, cada uno con 4 momentos, que se llevarán a cabo de la siguiente manera: **1.** Durante el primer mes se realizará la contextualización, sensibilización y apropiación de la propuesta al interior de la institución educativa, de igual forma se desarrollará la jornada presencial de presentación de la propuesta y la jornada de cualificación y sensibilización a los docentes y directivas docentes de la Institución educativa, de igual forma, se realizarán dos jornadas de trabajo con la finalidad de realizar la Revisión, Análisis y aportes pedagógicos desde el enfoque etnoeducativo del PEC a los documentos institucionales así: Proyecto Educativo Institucional y Manual de Convivencia. **2.** Durante el segundo mes se desarrollarán las jornadas de trabajo presenciales con el equipo técnico, para la revisión, análisis y aportes pedagógicos desde el enfoque etnoeducativo del PEC, la jornada de revisión y construcción de la malla curricular en Ciencias sociales, geografía, constitución política, democracia, humanidades, lengua castellana y humanidades con los aportes del componente etnoeducativo y el PEC. **3.** Durante el tercer mes se generará un espacio de articulación que permita avanzar en la elaboración y entrega de Insumos audiovisuales para el fortalecimiento del entorno educativo, desde la perspectiva comunitaria la consolidación de los espacios pedagógicos etnoeducativos para los y las estudiantes de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueros de la Institución Educativa. **4.** Durante el cuarto mes se realizará jornada presencial con estudiantes y docentes para la socialización de resultados a los miembros de la comunidad educativa y demás intervinientes en el proceso. **Cronograma:**

No	ACTIVIDAD		MES 1				MES 2				MES 3				MES 4			
1	COMPONENTE 1: Adecuación institucional: Este componente pretende desarrollar acciones que permitan la contextualización, sensibilización y apropiación de la propuesta al interior de la Institución Educativa	Documento con ruta de trabajo y metodología para el desarrollo del proyecto, con actas, listados de asistencia y registro fotográfico.	X	X	X	X												
2	Una jornada de presentación de la propuesta objeto del proyecto ante el consejo académico de la Institución educativa	Documento con esquema y metodología de la contextualización, sensibilización y apropiación a los docentes y directivos docentes de la Institución Educativa.		X														
3	Una jornada inicial de cualificación y sensibilización a los y las docentes y directivos docentes que hacen parte de la Institución Educativa focalizada	Documento con sistematización de resultados y memorias del proceso de cualificación y sensibilización a los docentes y directivos docentes de la Institución Educativa, donde se recojan de manera detallada los aportes, observaciones y sugerencias de los participantes.			X													
4	Consistirá en dos jornadas de trabajo con la finalidad de realizar la Revisión, Análisis y aportes	Documento que dé cuenta de los aportes al Proyecto Educativo Institucional y al Manual de Convivencia de la			X	X												

	pedagógicos desde el enfoque étnoeducativo del PEC a los siguientes documentos institucionales así: ü Proyecto Educativo Institucional ü Manual de Convivencia	Institución Educativa Priorizada desde el concepto del enfoque Etnoeducativo en contexto de ciudad.																
5	Jornada de revisión y construcción de la propuesta de una malla curricular (Ciencias sociales, historia, geografía, constitución política y democracia) con los aportes del componente pedagógico Etnoeducativo y el PEC	Documento avance de la propuesta de malla curricular (Ciencias sociales, historia, geografía, constitución política y democracia) con los aportes del componente pedagógico Etnoeducativo y el PEC					X	X										
6	Jornada de revisión y construcción de la propuesta de una malla curricular (humanidades, lengua castellana) con los aportes del componente pedagógico Etnoeducativo y el PEC	Documento avance de la propuesta de malla curricular (humanidades, lengua castellana) con los aportes del componente pedagógico Etnoeducativo y el PEC							X	X								
7	Espacios de articulación que permitan avanzar en la elaboración y entrega de insumos audiovisuales que permitan el fortalecimiento del entorno	Documento con la relación de insumos audiovisuales que permitan el fortalecimiento del entorno educativo, desde la perspectiva comunitaria para el fortalecimiento de los espacios									x	x	X	X	x			
	educativo, desde la perspectiva comunitaria para el fortalecimiento de los espacios pedagógicos etnoeducativos para los y las estudiantes de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueros de la Institución Educativa	pedagógicos etnoeducativos para los y las estudiantes de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueros de la Institución Educativa Documento final propuesta de malla curricular (Ciencias sociales, historia, geografía, constitución política y democracia) con los aportes del componente pedagógico Etnoeducativo y el PEC. Documento final propuesta de malla curricular (humanidades, lengua castellana e idiomas extranjeros) con los aportes del componente pedagógico Etnoeducativo y el PEC																
8	Jornada final se socialización de resultados a los miembros de la comunidad educativa y demás intervinientes en el proceso	Documento Informe final que recoja el desarrollo del proyecto, donde se describa con claridad los alcances, logros, dificultades y conclusiones del proceso.													X			
9	Elaboración y presentación de informes técnico, financiero y de actividades															X	X	

Este cronograma podra ajustarse en concertación con el supervisor y La Asociación Afrocultural Neftalí Mosquera “Afnemo sin que la fecha de finalizacion del contrato supere el 20 de ciciembre de 2023 con la autorizacion del supervisor.

8. Plazo de Ejecución:	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 20 de diciembre de 2023, contando a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
9. Lugar de Ejecución contractual:	La ciudad de Bogotá D.C en las instalaciones de la Institución Educativa Distrital Ciudad Chengdú.
10. Codificación clasificador bienes y servicios:	80101602 - Estudios regionales o locales para proyectos. 80101604- planificación administración de proyectos
11. Tipo de Contrato:	Contratación Directa. - de acuerdo con lo previsto en el literal n) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 modificada por la Ley 2160 de 2021.
12. Modalidad de Selección:	**Aspecto regulatorio:** De acuerdo con la Constitución Política de Colombia (Artículo 7), las comunidades étnicas son sujetos de especial protección constitucional, con condiciones sociales, culturales y económicas que los distinguen de otros sectores de la colectividad nacional, para lo cual, el Estado colombiano reconoce en los escenarios de participación y representación las diferentes formas organizativas que integran las mencionadas comunidades en el marco de su autonomía. Por su parte, el artículo 22 del Decreto 804 de 1995 estableció que *"cuando fuere necesaria la celebración de contratos para la prestación de servicios educativos en las comunidades de los grupos étnicos, se preferirá contratar con las comunidades u organizaciones de estos que tengan experiencia educativa".* En virtud de lo anterior, la modalidad de contratación es la prevista en el literal n) del artículo 2 de la Ley 2160 del 25 de noviembre del 2021, el cual modificó el Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece que: *"**ARTÍCULO 2°. DE LAS MODALIDADES DE SELECCION**. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:* *(…)* *"4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos:* *"N). Los contratos que las entidades estatales suscriban con las organizaciones de base de personas pertenecientes a poblaciones afrocolombianas, raizales y palenqueras o con las demás formas y expresiones organizativas, que cuenten con diez (10) años o más de haber sido incorporados, por el Ministerio del Interior en el correspondiente Registro Público Único Nacional y que hayan cumplido con el deber de actualización de información en el mismo registro, cuyo objeto esté relacionado con el fortalecimiento de sus organizaciones, la identidad étnica y cultural, y/o la garantía de los derechos de las poblaciones de las mismas organizaciones."* De igual manera, debe considerarse que, por el tipo de obligaciones a realizarse en el marco de la presente contratación, las cuales consisten fundamentalmente en labores de fortalecimiento organizativo propio bajo diferentes componentes exclusivos de esta comunidad negra, afrocolombiana, raizal y palenquera, solo se pueden desarrollar con el direccionamiento de las mismas, en razón de su naturaleza y por tratarse de asuntos que no son susceptibles de

estandarización y no son de dominio común, debe reconocerse la autonomía, las cosmovisiones propias, así como las tradiciones y costumbres que permitan la pervivencia de estas comunidades.

En relación con lo anterior, el contrato se suscribe entre el Ministerio de Educación Nacional con una entidad cuya naturaleza jurídica está dentro de aquellas contempladas en el literal n y que cuentan con capacidad para contratar, de acuerdo con los documentos anexos al presente estudio previo. Asociación Afrocultural Neftalí Mosquera "Afnemo", corresponde a las entidades referidas en el literal n) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 modificada por la Ley 2160 de 2021.

Esta Asociación cuenta con más de diez (10) años de haber sido inscrita como Organización de Base en el Registro Único de las Organizaciones de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior, según consta en la Resolución No. 057 del 11 de junio de 2013. Así mismo, acredita haber actualizado la información conforme a lo estipulado en el artículo 2.5.1.5.6 del Decreto 1640 de 2020, en la medida que aporta certificación número 200 del 20 de mayo de 2022, expedida por la Directora de Asuntos para comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras del Ministerio del Interior.

13. Valor Estimado del contrato

El valor de la contratación asciende a la suma de **CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($148.863.636),** incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

RELACIONE EL NOMBRE DEL PROCESO							
OBJETO	Fortalecer el desarrollo e implementación del proyecto etnoeducativo comunitario – PEC en la ciudad de Bogotá con la Asociación Afrocultural Neftalí Mosquera – Afnemo-						
ITEM	RUBRO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	% DE DEDICACIÓN	MESES	VALOR MENSUAL Y/O UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Talento Humano requerido						
1,1	Coordinador (a) general	Profesional en ciencias de la educación	1	100%	4	$ 4.500.000,00	$ 18.000.000,00
1,2	Profesional experto en PEC	Profesional en ciencias sociales, humanas	1	100%	4	$ 3.500.000,00	$ 14.000.000,00
1,3	Profesionales licenciados	Título en licenciatura en educación	2	100%	4	$ 3.500.000,00	$ 28.000.000,00
1,4	Profesionales Psicosociales	Título profesional en ciencias sociales, humanas, salud o e	2	100%	4	$ 3.500.000,00	$ 28.000.000,00
1,5	Asistente administrativo	Título técnico en ciencias sociales, humanas, educativas o	1	100%	4	$ 2.500.000,00	$ 10.000.000,00
SUBTOTAL 1							$ 98.000.000,00
OTROS COSTOS ASOCIADOS A LA OPERACIÓN							
2	Nombre	DESCRIPCIÓN					
2,1	Insumos pedagógicos audiovisuales	Materiales pedagógicos relacionados con el fortaecimiento del enfoque étnoeducativo de las comunidades Negras, afrocolombianas, raizales y Palenqueras.	1	N/A	1	$ 31.603.636,00	$ 31.603.636,00
2,2	Logistica	Refrigerios para las 8 jornadas de trabajo para la presentación, revisión y elaboración de los documentos. Con los 30 docentes y los 7 profesionales que hacen parte del talento humano.	320	N/A	1	$ 20.000,00	$ 6.400.000,00
	SUBTOTAL 2						$ 38.003.636,00
1+2	TOTAL COSTOS DIRECTOS						$ 136.003.636,00
	COSTOS INDIRECTOS DE OPERACIÓN						
3	Administración y utilidad		%				
3,1	Gastos de Administración	Corresponde a los gastos tributarios seguros y financieros acorde con la legislación nacional en lo referente a impuestos gravámenes financieros comisiones y expedición de garantías del proyecto	9%	NA	NA	$ 12.860.000,00	$ 12.860.000,00
3,2	Utilidad	Corresponde a los gastos tributarios seguros y financieros acorde con la legislación nacional en lo referente a impuestos gravámenes financieros comisiones y expedición de garantías del proyecto	0%	NA	NA	$ -	$ -
1+2	TOTAL COSTOS DIRECTO E INDIRECTOS						$ 148.863.636,00
	VALOR TOTAL DEL PROYECTO						$ 148.863.636,00

Ver documento análisis del sector.

14. Fuente (Origen de los recursos con el cual se va a contratar):	Presupuesto	BID ☐	BM ☐	Otro. ☐ ¿Cuál?: N.A. Recursos Propios: Recursos: Nombre de la entidad externa: (ente externo que aporta los recursos **Tipo de recursos** Recursos Propios: Recursos:

	Nación ☒			
15. Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) y Rubro Presupuestal:	No. 1034423	Ver anexo No. 1	Fecha: 09-07-2023	
16. Vigencias futuras:	**No. Oficio**	N.A.	**Año** N.A.	**Cuantía por año** N.A.
	No. Aprobación	N.A.	N.A.	

17. Centros de costo(s) afectado(s) CDP y vigencia futura Indicar la relación de los valores por centro de costos	**Identificación centro de costos**	**Valor por centro de costos**
	Posición catalogo: C-2201-0700-18-0-2201006-02	$148.863.636
	Fuente: Nación	
	Recurso: 10 Unidad ejecutora: 22-01-01	
	Con _X_ Sin__ **Situación de fondos**	

18. Justificación de los factores de selección:	No aplica
19. Indicación respecto a la que si la contratación respectiva esta cobijada por un acuerdo comercial	De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 numeral 8º del Decreto 1082 de 2015 y con el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, por tratarse de contratación directa no le es aplicable los acuerdos ni tratados internacionales en materia comercial.
20. Obligaciones de las partes	**OBLIGACIONES DE LAS PARTES** **OBLIGACIONES GENERALES DE LA ASOCIACIÓN AFROCULTURAL NEFTALÍ MOSQUERA "AFNEMO"** **1.** Participar en todas las reuniones a las que EL MINISTERIO lo convoque relacionadas con la ejecución de la presente contratación. **2.** Participar en las reuniones que sean convocadas por la supervisión y/o interventoría, relacionadas con la ejecución de la presente contratación. **3.** Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto de esta contratación. **4.** Entregar a EL MINISTERIO, periódicamente y al finalizar el contrato, o cuando el supervisor o interventor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación. Esta entrega deberá ser en medio magnético (puede ser en CD o en Memoria o en Disco Duro). **5.** Colaborar con EL MINISTERIO en el suministro de la información correspondiente a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado colombiano en relación con la ejecución del contrato, sin que ello implique renuncia tácita o expresa por parte del ejecutor, a las inmunidades y derechos que goza en virtud del suscrito entre esta y el Gobierno Nacional. **6.** Dar respuesta a las peticiones, quejas, reclamos o sugerencias, que sean asignadas, en los términos establecidos en la ley. **7.** Presentar los informes de ejecución conforme haya sido definido en el respectivo cronograma y plan de trabajo. **8.** Mantenerse actualizado en los términos, condiciones, manuales y guías del SECOP II, de la página de Colombia Compra Eficiente y operar dicha plataforma en lo que le corresponde con responsabilidad y transparencia **9.** Adelantar las gestiones necesarias y suficientes para la liquidación del contrato en los plazos establecidos por la ley.

10. No subcontratar la ejecución del objeto contractual
11. No vincular menores de edad, en aplicación a la Resolución No. 1677 de 2008 del Ministerio de Protección Social y los Pactos, Contrato de consultorías y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.
12. Verificar el cumplimiento de la Ley 1918 de 2018 y el Decreto 753 de 2019, en especial lo referente al registro de antecedentes en bases de datos de la Policía Nacional con relación a agresores sexuales.
13. Informar oportunamente al MEN cualquier cambio de los profesionales del equipo técnico. Los profesionales que se evalúen deben ser quienes participen en el desarrollo del contrato, en caso de requerirse algún cambio en uno o algunos de los profesionales del equipo clave, la nueva hoja de vida presentada debe ser avalada previamente por el Ministerio de Educación Nacional y el nuevo profesional deberá contar con iguales o mejores calificaciones que el profesional al que está remplazando.
14. Atender en forma oportuna todas las indicaciones que para la ejecución de la presente contratación realice el supervisor.
15. Solicitar autorización escrita de EL MINISTERIO para utilizar el nombre, emblema o sello oficial con fines publicitarios o ajenos a los establecidos en los lineamientos de EL MINISTERIO.
16. Asumir con la suscripción del contrato, la obligación de realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes, y en caso de incumplimiento total o parcial, responder por las consecuencias y sanciones que disponga la ley.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ASOCIACIÓN AFROCULTURAL NEFTALÍ MOSQUERA "AFNEMO"

1. Remitir al Ministerio de Educación Nacional el acta de aprobación o aval del Equipo Técnico por parte de las Autoridades Tradicionales junto con las hojas de vida.
2. Realizar por lo menos dos (2) reuniones concertadas con el Ministerio de Educación Nacional y los delegados para este proceso por parte de la Secretaría de Educación Departamental. Para estas reuniones se deberá entregar los documentos con la sistematización, y recomendaciones, con actas, listado de asistencia y registro fotográfico.
3. Presentar la ruta de trabajo y metodología para el desarrollo del proyecto, con actas, listados de asistencia y registro fotográfico.
4. Diseñar el esquema y metodología de la contextualización, sensibilización y apropiación a los docentes y directivos docentes de la Institución Educativa.
5. Realizar la sistematización de resultados y memorias del proceso de cualificación y sensibilización a los docentes y directivos docentes de la Institución Educativa, donde se recojan de manera detallada los aportes, observaciones y sugerencias de los participantes.
6. Elaborar documento con los aportes al Proyecto Educativo Institucional y al Manual de Convivencia de la Institución Educativa Priorizada desde el concepto del enfoque Etnoeducativo en contexto de ciudad.
7. Diseñar propuesta de malla curricular (Ciencias sociales, historia, geografía, constitución política y democracia) con los aportes del componente pedagógico Etnoeducativo y el PEC.
8. Diseñar propuesta de malla curricular (humanidades, lengua castellana) con los aportes del componente pedagógico Etnoeducativo y el PEC.
9. Elaborar una guía educativa en el marco de la conmemoración del día de la Afrocolombianidad, que permita reafirmar los conceptos étnicos a través de los procesos pedagógicos Etnoeducativo de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras para el fortalecimiento de la Biblioteca Étnica de la Institución Educativa Priorizada.
10. Entregar los Insumos audiovisuales que permitan el fortalecimiento del entorno

	educativo, desde la perspectiva comunitaria para el fortalecimiento de los espacios pedagógicos etnoeducativos para los y las estudiantes de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueros de la Institución Educativa. **11.** Presentar informe final que recoja el desarrollo del proyecto, donde se describa con claridad los alcances, logros, dificultades y conclusiones del proceso. **12.** Implementar las actividades de acuerdo con lo establecido en la presente contratación, en el Anexo Técnico y en su propuesta. **13.** Tomar las medidas correctivas para ajustar y reorientar las acciones previstas para la ejecución de la presente contratación. **14.** Entregar los productos de conformidad con lo establecido en la cláusula de forma de pago. **OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN** **1.** Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto de la contratación. **2.** Designar al supervisor de la contratación. **3.** Certificar y efectuar los pagos causados por el contratista. **4.** Entregar la información requerida para el cumplimiento de las obligaciones del contratista, siempre y cuando no sea compromiso de este. **5.** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar. **6.** Presentar al contratista a través del supervisor, las sugerencias y observaciones sobre las actividades a realizar para que se satisfaga la necesidad del MINISTERIO y el objeto de la contratación. **7.** Todas las demás que resulten necesarias e indispensables para el cabal cumplimiento de los fines de la contratación. **NOTA**: Los documentos, productos e informes deben ser entregados al Supervisor con una antelación de 10 días calendario antes de tramitar su pago, con el fin de verificar si hay ajustes a los mismos. En caso de haber ajustes estos deberán realizarse dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la solicitud, a fin de poder generar los pagos conforme al PAC. **PROPIEDAD INTELECTUAL:** Los productos que se generen con ocasión de la presente contratación podrán ser utilizados para fines académicos y pedagógicos por parte del Ministerio de Educación Nacional, previa autorización y otorgando el crédito a las comunidades que participen en su creación.
21. Comité Técnico	No aplica
22. El objeto de la contratación genera algún Impacto Ambiental	SI ☐ Remitirse a la matriz de contratos con responsabilidad ambiental NO ☒
23. Clausulas Ambientales para incorporar tipifica	**N.A.**

das por tipo de contrato				
24. El objeto de la contratación genera residuos	SI ☐		NO ☒	
25. Señale el tipo de residuos que genera	Ordinarios ☐	Peligrosos ☐	Escombros ☐	Hospitalarios ☐
26. Desembolso de recursos - Forma de pago y requisitos:	Forma de pago: **El Primer pago tendrá un valor de correspondiente al 40% ($59.545.454), contra entrega de:** **1.** Documento con ruta de trabajo y metodología para el desarrollo del proyecto, con actas, listados de asistencia y registro fotográfico. **2.** Documento con esquema y metodología de la contextualización, sensibilización y apropiación a los docentes y directivos docentes de la Institución Educativa. **3.** Documento con sistematización de resultados y memorias del proceso de cualificación y sensibilización a los docentes y directivos docentes de la Institución Educativa, donde se recojan de manera detallada los aportes, observaciones y sugerencias de los participantes. **El segundo pago tendrá un valor de correspondiente al 40% ($59.545.454) contra entrega de:** **1.** Documento que dé cuenta de los aportes al Proyecto Educativo Institucional y al Manual de Convivencia de la Institución Educativa Priorizada desde el concepto del enfoque Etnoeducativo en contexto de ciudad. **2.** Documento avance de la propuesta de malla curricular (Ciencias sociales, historia, geografía, constitución política y democracia) con los aportes del componente pedagógico Etnoeducativo y el PEC. **3.** Documento avance de la propuesta de malla curricular (humanidades, lengua castellana) con los aportes del componente pedagógico Etnoeducativo y el PEC. **El tercer pago tendrá un valor de correspondiente al 20% ($29.772.728) contra entrega de:** **1.** Documento final propuesta de malla curricular (Ciencias sociales, historia, geografía, constitución política y democracia) con los aportes del componente pedagógico Etnoeducativo y el PEC. **2.** Documento final propuesta de malla curricular (humanidades, lengua castellana) con los aportes del componente pedagógico Etnoeducativo y el PEC **3.** Documento con la relación de Insumos audiovisuales que permitan el fortalecimiento del entorno educativo, desde la perspectiva comunitaria para el fortalecimiento de los espacios pedagógicos etnoeducativos para los y las estudiantes de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueros de la Institución. **4.** Documento informe final que recoja el desarrollo del proyecto, donde se describa con claridad los alcances, logros, dificultades y conclusiones del proceso.			

	Nota 1: Para cada uno de los pagos se requiere la presentación del documento de factura o cuenta de cobro correspondiente, la certificación de cumplimiento a satisfacción de los productos establecidos la cual será expedida por el supervisor de la contratación y la verificación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud y pensiones, Riesgos laborales y de aportes parafiscales o de la certificación respectiva, expedida por el Representante Legal o el Revisor Fiscal, según sea el caso. **Nota 2:** Los documentos, productos e informes deben ser entregados al Supervisor con una antelación de 10 días calendario antes de tramitar las cuentas de cobro, con el fin de verificar si hay ajustes a los mismos. En caso de haber ajustes estos deberán realizarse dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la solicitud, a fin de poder generar los pagos conforme al PAC.				
27. Justificación anticipo:	N.A.				
28. Interventoría/Supervisión:	Contratada	SI: ☐ Interventoría es Externa = Contratada	NO: ☒		
	Externa: ☐ Razón Social	N.A.	No. Contrato	N.A.	
	Contacto	N.A.	Dirección	N.A.	
	Teléfono	N.A.	e-mail	N.A.	N.A.
	Supervisión	SI	☒	NO	☐

	visión				
	Nombre del servidor	**Marcela Cascavita.**			
	No. Cédula de Ciudadanía:	52.315.140		Cargo del servidor	Subdirectora
	Dependencia	Subdirección fomento de competencias	e-mail		mcascavita@mineducacion.gov.co
29. Justificación de contar con Interventoría	N.A.				
30. Ubicación de personal en el MEN:	En desarrollo del contrato, ¿se ubicará personal en las instalaciones del Ministerio?:			No ☒	Si ☐
	El área cuenta con el espacio físico requerido			No ☒	Si ☐
31. Análisis del riesgo y forma de	De acuerdo con lo ordenado por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo dispuesto por el Decreto Único 1082 de 2015, se elaboró la Matriz de Riesgo de la contratación.				

mitigarlo				
32. Análisis que sustenta la exigencia de garantías	En atención a las obligaciones y cuantía de la contratación, la Asociación Afrocultural Neftalí Mosquera “Afnemo”, deberá constituir dentro de los tres (3) días siguientes al perfeccionamiento de la contratación, Garantía Única de Cumplimiento, en una compañía de seguros o en una entidad bancaria debidamente reconocida por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 2160 de 2020, así: **1. Cumplimiento de la contratación:** Por una cuantía equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, contados a partir del perfeccionamiento. En todo caso deberá mantenerse vigente hasta la liquidación de este. **2. Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** Por una cuantía equivalente a 10% del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y tres (3) años más. La Asociación Afrocultural Neftalí Mosquera – Afnemo, debe mantener vigente la garantía única y ajustarla siempre que se produzca alguna modificación en el plazo y/o valor de la contratación, así como en el evento de que se produzca la suspensión temporal de la misma. Igualmente, la Asociación Afrocultural Neftalí Mosquera – Afnemo-, deberá notificar a la compañía aseguradora de cualquier modificación de la contratación, así esta no conlleve cambio del plazo o el valor de este y deberá allegar el certificado de notificación de la modificación a la entidad como constancia de realización de esta. La garantía única de cumplimiento expedida a favor de EL MINISTERIO no podrá expirar por falta de pago de la prima ni puede ser revocada unilateralmente.			
33. Requiere Aprobación Comité de Contratación	Si ☒	No ☐	**Fecha Aprobación Comité de Contratación**	

Se da visto bueno a este estudio previo como revisión legal por el subdirector de Contratación CÉSAR ORLANDO TAPIAS elaborado por el líder de la necesidad, LADY MARCELA CASCAVITA en su condición de subdirectora de fomento de competencias y se aprueba por el ordenador del gasto competente OSCAR GUSTAVO SÁNCHEZ JARAMILLO en su condición de Viceministro de educación Preescolar, básica y Media, a través de la plataforma NEON. Por lo anterior una vez aprobado no se podrá modificar.

Hacen parte del estudio previo el análisis del sector; propuesta de LA ASOCIACIÓN AFROCULTURAL NEFTALÍ MOSQUERA “AFNEMO” y demás documentos que soportan financiera y técnicamente.

ANEXO
– CRONOGRAMA DE FLUJO DE PAGOS

CONCEPTO DE PAGO	FECHA DE PAGO	VALOR POR PAGAR
a) Pago 1	Septiembre 2023	$59.545.454
b) Pago 2	Octubre 2023	$59.545.454
c) Pago 3	Diciembre 2023	$29.772.728
	TOTAL CONTRATO	**$ 148.863.636**

NOTA: Este es un plan inicial, el cual deberá ajustarse de acuerdo con la fecha de suscripción de la contratación y del valor de la oferta económica, teniendo en cuenta la vigencia presupuestal.

LISTADO DE DOCUMENTOS ANEXOS AL ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN

DOCUMENTOS ANEXOS			
Documentos:		**Medio de presentación (físico o digital)**	**Número de folios (medio físico) o Cantidad de unidades de almacenamiento de información (medio digital)**
• Certificado de disponibilidad presupuestal - CDP	■	DIGITAL	
• Análisis del sector y estudio de mercado	■	DIGITAL	
• Anexo – Cronograma Flujo de Pagos	■	DIGITAL	
• Otros documentos.	□		
• Enuncie los documentos en esta casilla			
• Documentos soporte de la Lista de Chequeo Recepción de Documentos	■	DIGITAL	
TOTAL DOCUMENTOS			

Anexo II .- Matriz de riesgos

no.	clase	fuente	etapa	tipo	descripción	consecuencia de la ocurrencia del evento	probabilidad	impacto	valoración del riesgo	categoría	a quien se le asigna	tratamiento / controles a ser implementados	impacto después del tratamiento				afecta la ejecución de la contratación?	persona responsable por	fecha estimada en que se inicia el tratamiento	fecha estimada en que se completa el tratamiento	monitoreo y revisión	
													probabilidad	impacto	valoración del riesgo	categoría					cómo se realiza el monitoreo?	periodicidad ¿cuándo?
1	especifico	externo	ejecución	operacional	riesgos de contratación por retrasos presentados para el inicio de la contratación debido a la falta de cumplimiento de alguno de los requisitos para la suscripción e inicio en Secop ii.	atraso en la ejecución en el plazo de la contratación.	6	4	4	medio	contratista	reducir la probabilidad de ocurrencia del evento, advirtiendo al contratista los requisitos para la suscripción e inicio de la contratación especialmente la consecución de documentos del listado de chequeo.	1	1	2	bajo		entidad contratante	a partir de la adjudicación de la contratación	hasta el inicio del plazo de ejecución de la contratación	control entrega de documentos, mediante requerimientos, correos electrónicos y mesas de trabajo.	previo al inicio de la contratación.
2	especifico	externo	ejecución	operacional	Riesgo por afectación a la ejecución de la contratación debido a alteraciones o factores de orden público (paros, huelgas) que también pueden ser derivar en la dificultad en el acceso a los territorios priorizados por público lo que no permite realizar encuentros y/o actividades.	no satisfacción de la necesidad	7	7	7	Alto	Contratista- ministerio	Tanto la Entidad como el contratista deberán informarse sobre las anomalías en el orden público que puedan afectar el cumplimiento de la contratación, con el fin de identificar alternativas Realizar un proceso de seguimiento a la situación de orden público en las zonas de interés. selección de lugares y estrategias alternas para implementar proceso.	5	3	3	medio	Si	supervisor de la contratación	a partir de la firma de la contratación	una vez finalizado el plazo de ejecución de la contratación	informes parciales, reuniones y actas seguimiento	de acuerdo con el plazo de ejecución bimensual
3	especifico	externo	ejecución	operacional	Riesgo por afectación a la ejecución de la contratación por dificultades, parálisis o imposibilidad en la ejecución de la contratación debido a grupos al margen de la ley.	atraso en la ejecución en el plazo de la contratación o no satisfacción de la necesidad	7	7	7	Alto	Contratista- ministerio	Deberá contemplar dentro de su metodología y plan de trabajo y de acuerdo con el territorio en donde se va a llevar a cabo la consultoría la materialización de este riesgo, sin que su constancia impida la implementación de mesas de trabajo entre el contratista y el MEN con el con el fin de implementar acciones que permitan superar dicha situación.	5	3	3	medio	Si	supervisor de la contratación	a partir de la firma de la contratación	una vez finalizado el plazo de ejecución de la contratación	informes parciales, reuniones y actas seguimiento	de acuerdo con el plazo de ejecución bimensual

2	especifico	externo	ejecución	operacional	Riesgo por afectación a la ejecución de la contratación por dificultades en el relacionamiento comunitario que afectan la ejecución, debido a la no socialización de las actividades a desarrollar antes, durante y al finalizar la contratación.	ATRASO EN LA EJECUCIÓN EN EL PLAZO DE LA CONTRATACIÓN.	3	1	4	BAJO	Contratista	Ejecución de las reuniones de socialización, y seguimiento.	5	3	3	MEDIO	SI	SUPERVISOR DE LA CONTRATACIÓN	A PARTIR DE LA FIRMA DE LA CONTRATACIÓN	UNA VEZ FINALIZADO EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA CONTRATACIÓN	informes parciales, reuniones y actas seguimiento	de acuerdo con el plazo de ejecución bimensual
4	especifico	externo	ejecución	operacional	Dificultades en la ejecución contractual por la no respuesta oportuna de peticiones, quejas, reclamos y derechos de petición interpuestos por la comunidad	ATRASO EN LA EJECUCIÓN EN EL PLAZO DE LA CONTRATACIÓN	3	1	4	BAJO	Contratista	Respuesta, seguimiento y cierre a PQR en los términos establecidos por la ley.	5	3	3	MEDIO	SI	SUPERVISOR DE LA CONTRATACIÓN	A PARTIR DE LA FIRMA DE LA CONTRATACIÓN	UNA VEZ FINALIZADO EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA CONTRATACIÓN	informes parciales, reuniones y actas seguimiento	de acuerdo con el plazo de ejecución bimensual
5	especifico	externo	ejecución	operacional	Ausencia del personal del contratista debido al inoportuno pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a la mano de obra calificada y no calificada	ATRASO EN LA EJECUCIÓN EN EL PLAZO DE LA CONTRATACIÓN.	3	1	4	BAJO	Contratista	El contratista deberá presentar al momento de radicar su respectiva factura o cuenta de cobro, soportes de pagos de salarios y prestaciones sociales.	5	3	3	MEDIO	SI	SUPERVISOR DE LA CONTRATACIÓN	A PARTIR DE LA FIRMA DE LA CONTRATACIÓN	UNA VEZ FINALIZADO EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA CONTRATACIÓN	informes parciales, reuniones y actas seguimiento	de acuerdo con el plazo de ejecución bimensual

6	general	interno	ejecución	operacional	Sobrecostos en la ejecución de la contratación debido a la estimación errada de los costos inherentes a la ejecución de este.	ATRASO EN LA EJECUCIÓN EN EL PLAZO DE LA CONTRATACIÓN	3	1	4	BAJO	Contratista	El contratista debe asumir los sobrecostos derivados de la materialización de este riesgo.	5	3	3	MEDIO	SI	SUPERVISOR DE LA CONTRATACIÓN	A PARTIR DE LA FIRMA DE LA CONTRATACIÓN	UNA VEZ FINALIZADO EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA CONTRATACIÓN	informes parciales, reuniones y actas seguimiento	de acuerdo con el plazo de ejecución bimensual
7	especifico	externo	ejecución	operacional	Radicación incorrecta de las cuentas de cobro o por fuera de los plazos establecidos para tal fin.	Atrasos en los pagos.	3	1	4	BAJO	Contratista	Conocer y aplicar los procedimientos establecidos por la contratante para la presentación de las cuentas de cobro. El supervisor deberá realizar el seguimiento.	5	3	3	MEDIO	SI	SUPERVISOR DE LA CONTRATACIÓN	A PARTIR DE LA FIRMA DE LA CONTRATACIÓN	UNA VEZ FINALIZADO EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA CONTRATACIÓN	informes parciales, reuniones y actas seguimiento	de acuerdo con el plazo de ejecución bimensual
8	general	externo	ejecución	operacional	Afectación a la ejecución de la contratación debido a insolvencia económica del contratista.	Atrasos en la ejecución del proyecto.	3	4	7	alto	Contratista	El contratista deberá informar a la Entidad y tomar las medidas preventivas y correctivas. El supervisor deberá realizar el seguimiento.	5	3	3	MEDIO	SI	SUPERVISOR DE LA CONTRATACIÓN	A PARTIR DE LA FIRMA DE LA CONTRATACIÓN	UNA VEZ FINALIZADO EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA CONTRATACIÓN	informes parciales, reuniones y actas seguimiento	de acuerdo con el plazo de ejecución bimensual

9	general	interno	ejecución	operacional	incremento en los costos operativos	atraso en la ejecución en el plazo de la contratación.	5	5	5	Medio	contratista	advertir la eventualidad, teniendo en cuenta que el contratista conoce los costos y gastos al momento de la celebración de la contratación	1	1	2	bajo	si	supervisor de la contratación	a partir de la firma de la contratación	una vez finalizado el plazo de ejecución de la contratación	informes parciales, reuniones y actas seguimiento	de acuerdo con el plazo de ejecución bimensual
10	especifico	interno	ejecución	operacional	riesgo por entrega de información n errada. se materializa cuando el ministerio entrega, para la ejecución del la contratación, información errada o desactualizada y se ejecutan las actividades u objeto de la contratación con base en dicha información.	atraso en la ejecución en el plazo de la contratación	3	4	7	Alto	ministerio	canalización de la información a través de una sola persona, evitando el manejo por muchas	1	1	2	bajo	si	entidad estatal/contratista	a partir de la firma de la contratación	una vez finalizado el plazo de ejecución de la contratación	informes parciales, reuniones y actas seguimiento que genere el supervisor del contrato y comunicación ón a las demás personas que manejan información n a fin de canalizar	de acuerdo con el plazo de ejecución bimensual
11	especifico	externo	ejecución	operacional	Riesgo por uso o información errada. se materializa cuando la organización en cumplimiento de sus obligaciones debe recopilar la información o usar la que se encuentra en su poder y esta no corresponde para el desarrollo de la contratación.	incumplimiento parcial de las obligaciones de la contratación	3	4	7	Alto	contratista	reducir la probabilidad de ocurrencia del evento, advirtiendo al contratista. verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos, previo a la entrega de los productos, y efectuar el seguimiento estricto a la entrega de los productos y desarrollo de las actividades estipuladas en la contratación para el cumplimiento de los objetivos	1	1	2	bajo	Si	supervisor de la contratación	a partir de la firma de la contratación	una vez finalizado el plazo de ejecución de la contratación	a través de los informes parciales que genere el supervisor de la contratación y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar	de acuerdo con el plazo de ejecución, y de conformidad a las verificaciones efectuadas para aprobar los pagos

12	especifico	externo	ejecución	operacional	Riesgos por conceptos errados: se materializa cuando el producto de la contratación, el concepto, no es acorde con lo requerido por el Ministerio y depende si las obligaciones son de medio o resultado pues sólo opera cuando la obligación es de resultado que en su mayoría son los que se pueden validar aplicando la ciencia natural. cada caso se debe analizar en particular.	incumplimiento de las obligaciones de la contratación	3	4	7	Alto	contratista	unificación de criterios para el manejo de la información	1	1	2	riesgo bajo	Si	supervisor de la contratación	a partir de la firma de la contratación	una vez finalizado el plazo de ejecución de la contratación	a través de los informes mensuales que genere el supervisor de la contratación. mediante revisiones o requerimientos para el recibo a satisfacción de los productos mediante planes de contingencia	de acuerdo con el plazo de ejecución, y de conformidad a las verificaciones efectuadas para aprobar los pagos
13	4 especifico	externo	ejecución		Riesgos asociado a los entregables de la contratación por afectación a la ejecución de la contratación: Esto debido a entregables a entregables insuficientes, defectuosos o incompletos según el alcance y las especificaciones técnicas establecidas. O debido a modificaciones de los productos o servicios a entregar según el alcance de la contratación sin aprobación de la supervisión.	incumplimiento de las obligaciones de la contratación	3	4	7	Alto	contratista	verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos, previo a la entrega de los productos, y efectuar el seguimiento estricto frente a la entrega de los productos y desarrollo de las actividades estipuladas en la contratación para el cumplimiento de los objetivos de la consultoría.	1	1	2	riesgo bajo	Si	supervisor de la contratación	a partir de la firma de la contratación	una vez finalizado el plazo de ejecución de la contratación	a través de los informes mensuales que genere el supervisor de la contratación mediante planes de contingencia y mesas técnicas.	de acuerdo con el plazo de ejecución, y de conformidad a las verificaciones efectuadas para aprobar los pagos
14	4 especifico	externo	ejecución		Riesgos asociado a los entregables: por afectación de las entregas en los plazos establecidos en la contratación	incumplimiento de las obligaciones de la contratación	3	4	7	Alto	contratista	verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos, previo a la entrega de los productos, y efectuar el seguimiento estricto al desarrollo de las actividades estipuladas en la contratación para el cumplimiento de los objetivos de la consultoría	1	1	2	riesgo bajo	Si	supervisor de la contratación	a partir de la firma de la contratación	una vez finalizado el plazo de ejecución de la contratación	a través de los informes mensuales que genere el supervisor de la contratación mediante planes de contingencia y mesas técnicas.	de acuerdo con el plazo de ejecución, y de conformidad a las verificaciones efectuadas para aprobar los pagos

15	especifico	externo	ejecución	operacional	Riesgo por emergencias de salud ´publica por virus, pandemias y otros factores que pueden afectar la participación de la comunidad en actividades propias de la contratación Restricciones en el desarrollo de eventos o de reuniones de más de 10 personas.	incumplimiento de las obligaciones de la contratación imposibilidad de viajar para implementar las estrategias de acompañamiento requeridas en la contratación	3	4	7	Moderado	asociado /	Información oportuna al supervisor y formulación de plan de contingencia con actividades alternativas que permitan el cumplimiento de objetivos en la contratación Implementación de la cláusula de conversión de acompañamiento presencial a virtual y creación de acciones de complemento técnico y reducción de valor de la contratación cuando proceda.	1	1	2		Si	entidad estatal/contratista	a partir de la firma de la contratación	finalización del plazo contractual	informes parciales, correos electrónicos, mesas técnicas entre el supervisor y contratista. uso de medios alternativos virtuales y remotos.	cuando se requiera o de acuerdo con actos administrativos de salud pública emitidos por el ministerio de salud.
16	especifico	externo	ejecución	operacional	riesgo por dificultad en el acceso a los territorios por situaciones climática, ambientales o geográficas anormales que no permite realizar los encuentros, mingas, o foros (según sea el caso)., y generen retraso, dificultad o imposibilidad de ejecutar la contratación	no satisfacción de la necesidad	7	7	7	alto	contratista	Información oportuna al supervisor y formulación de plan de contingencia con actividades alternativas que permitan el cumplimiento de objetivos en la contratación Implementación de la cláusula de conversión de acompañamiento presencial a virtual y creación de acciones de complemento técnico y reducción de valor de la contratación cuando proceda	5	3	3	medio	Si	supervisor de la contratación	a partir de la firma de la contratación	una vez finalizado el plazo de ejecución de la contratación	informes parciales, correos electrónicos, mesas técnicas entre el supervisor y contratista. uso de medios alternativos virtuales y remotos. }a través de las mesas técnicas nacional y territorial	cuando se requiera
17	especifico	externo	ejecución	operacional	Riesgos asociados a la información debido a afectación a la ejecución de la contratación por dificultad en el acceso a las fuentes de información.	atraso en la ejecución frente al cronograma de la contratación o no satisfacción de la necesidad	6	4	4	medio	contratista	El contratista implementará diferentes mecanismos de búsqueda de información que permitan obtener los datos necesarios para la ejecución del objeto contractual. Informar a MEN en el caso en el que se evidencie dificultad en la obtención de la información.	5	3	3	medio	Si	supervisor de la contratación	a partir de la firma de la contratación	una vez finalizado el plazo de ejecución de la contratación	informes parciales, correos electrónicos, mesas técnicas entre el supervisor y contratista. uso de medios alternativos virtuales, presenciales o remotos.	cuando se requiera

18	especifico	externo	ejecución	operacional	Riesgos asociados a la información debido a afectación a la ejecución de la contratación por pérdida de la información física o electrónica debido a errores humanos, almacenamiento inadecuado o fallas en los sistemas de información.	atraso en la ejecución frente al cronograma de la contratación o no satisfacción de la necesidad	6	4	4	medio	contratista	Deberá implementar controles y/o inventarios y back ups de la información originada en el marco de la ejecución del objeto contractual.	5	3	3	medio	Si	supervisor de la contratación	a partir de la firma de la contratación	una vez finalizado el plazo de ejecución de la contratación	informes parciales, correos electrónicos, mesas técnicas entre el supervisor y contratista. uso de medios alternativos virtuales, presenciales o remotos.	cuando se requiera
19	General	Externo	ejecución	operacional	Riesgo asociado a la dificultad en la conectividad.	no satisfacción de la necesidad	6	4	4	medio	contratista	Buscar soluciones en territorios cercanos donde pueda tener mejor colectividad.	5	3	3	medio	Si	supervisor de la contratación	a partir de la firma de la contratación	una vez finalizado el plazo de ejecución del la contratación	informes parciales, correos electrónicos, mesas técnicas entre el supervisor y contratista. uso de medios alternativos virtuales, presenciales o remotos.	cuando se requiera

ELABORÓ	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
IVAN CAMILO BERNAL CADAVID PROFESIONAL ESPECIALIZADO	**LADY MARCELA CASCAVITA** SUBDIRECTOR(A) SUBDIRECCIÓN DE FOMENTO DE COMPETENCIAS *22-08-2023 13:20:40*	**CESAR ORLANDO TAPIAS GARCÍA** SUBDIRECTOR(A) SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN *22-08-2023 14:41:36*	**OSCAR GUSTAVO SÁNCHEZ JARAMILLO** Ordenador del Gasto *22-08-2023 18:56:38*